

Señora Juez:

Tomo conocimiento de lo actuado desde mi última intervención de fs.621, en especial de la aparición del causante y su internación e Clínica Privada de Reposo Santa Laura en extraña jurisdicción

En ese sentido, solicito se disponga la actualización de la sentencia .

La evaluación, con todas las características que exige la nueva ley de salud mental, requiero se efectúe por médicos de PAMI, quienes también deberán expedirse en orden a si el nuevo lugar de internación es acorde a las características del causante, a cuyo fin se libre oficio. También deberá expedirse el organismo en orden a si la Clínica es prestadora de PAMI y detalle qué elementos de uso personal y/o farmacológico se encuentran cubiertos, como así también que se evalúe la posibilidad de traslado a Clínica en la jurisdicción de V.S. a los fines de un control más efectivo.

Asimismo, se disponga un informe ambiental en el lugar de internación, por intermedio de la Municipalidad de Florencio Varela.

En cuanto a la percepción de haberes opino que puede autorizarse a la curadora a percibirlos por 6 meses con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, período durante el cual conoceremos las posibilidades del Sr. Ferreyra en relación al manejo de dinero.

En cuanto a la rendición de cuentas en traslado y consecuente extracción de fondos, no prestaré conformidad por ahora, ya que en las planillas aparecen rubros que considero no deben ser incluídos. A título de ejemplo señalo la provisión de artículos de limpieza, o "La Gotita", naftas, peajes, gastos de celular o "1/2 día de trabajo Cristina"; "día de trabajo Cristina"; 2día de trabajo esposo" entre otros.

Asimismo toda vez que el causante se encuentra internado, conforme lo establecido en el art. 22 de la ley, deberá darse intervención al Sr. Curador Oficial, toda vez que la Curadora definitiva no lo propuso.

Por último, se ordene el cambio de caratula por el de art. 153 ter del C.C.

Autos: "Ferreyra Horacio Juan s/ Insania"

Defensoría de Menores e Incapaces nº 5

Junio 7 de 2012



MARIA TERESA PORCILE de VELTRI  
DEFENSORA  
DE MENORES E INCAPACES

